



C.A.S.M.T.H

Comisión de Agua y Saneamiento
del Municipio de Tlahuelilpan, Hgo.

FACULTADES

Operación Hidráulica

Artículo 14. El departamento de operación hidráulica, tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Elaborar y remitir al Subdirector Técnico el Programa Operativo Anual, para su posterior presentación a la Junta de Gobierno;
- II. Proponer en coordinación con el consejo técnico, las obras y acciones de mantenimiento de la infraestructura básica (pozos, tanques, cárcamos, redes, líneas, acueductos, etc.);
- III. Controlar y dar seguimiento a las órdenes de trabajo que se indiquen al personal de brigadas;
- IV. Establecer los medios de control en la extracción de agua (pitometría, micro y macromedición, etc.);
- V. Recepcionar y poner en operación las obras que le sean entregadas al organismo;
- VI. Supervisar la distribución del servicio del agua en el ámbito territorial del organismo;
- VII. Levantar el catastro general de líneas, redes, válvulas e infraestructura;
- VIII. Llevar a cabo las acciones que le indica el Subdirector Técnico en coordinación con otras dependencias de los gobiernos federal, estatal o municipal;
- IX. Apoyar en las acciones emergentes que le indique el Subdirector Técnico;
- X. Participar en la entrega recepción de obras;
- XI. Seleccionar y establecer el cálculo de equipo electromecánico;
- XII. Supervisar y verificar los parámetros de niveles en pozos profundos (estático y dinámico);
- XIII. Realizar las acciones de recuperación de pozos;
- XIV. Realizar las acciones de recuperación de caudal;
- XV. Realizar acciones de ahorro de energía eléctrica;
- XVI. Proponer en coordinación con el consejo técnico, programas de automatización de pozos y/o cárcamos de bombeo, para someterlo a la aprobación de la Junta de Gobierno;
- XVII. Analizar los consumos de energía eléctrica con relación a los volúmenes de agua y explotados en pozos para determinar el costo unitario (M3);



C.A.S.M.T.H

Comisión de Agua y Saneamiento
del Municipio de Tlahuelilpan, Hgo.

- XVIII. Verificar los parámetros eléctricos e hidráulicas para evaluar la eficiencia de operación de los equipos de bombeo;
- XIX. Elaborar el programa de adquisición y baja de equipo electromecánico para someterlo a consideración del comité de adquisiciones del organismo;
- XX. Operar y realizar acciones de mantenimiento en fuentes de abastecimiento (presas y plantas de filtros);
- XXI. Elaborar los programas de señalización de acueductos y mamparas de prevención e integrarlo al programa operativo anual para su aprobación por parte de la Junta de Gobierno;
- XXII. Elaborar mensualmente un informe de labores en el que se consignen los aspectos más relevantes de los avances de las metas establecidas en el programa operativo anual para ese período, y remitirlo a la Subdirección Técnica para su presentación y evaluación por parte del comisario y la Junta de Gobierno; y
- XXIII. Las demás que le encomiende o delegue Subdirector Técnico.

Fecha de actualización: **10/ Agosto /2017**

Fecha de validación: **10/ Agosto /2017**

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) responsable(s) de la información:

Subdirección de Administración y Finanzas.